

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- NUSEFA IBAGUÉ.

Ibagué (Tolima), 02 de abril de 2025

Señor
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR

ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 653488-20250317.

A los días 04 de junio de 2025 el suscrito Intendente Jefe DIEGO FERNANDO RIOS ALVAREZ, Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué (E), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-057029-METIB de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual se da respuesta Al Reclamo queja número 685417-20250513, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, en el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 04 de junio de 2025 desde las 08:00 horas y será retirado el 10 de junio de 2025 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina de rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157 – 199 vía Picaleña de la ciudad de Ibagué (Tolima).

Atentamente:



Intendente Jefe **DIEGO FRNANDO RIOS ALVAREZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué (E)

Elaborado por: IJ. Diego Fernando Ríos Álvarez
Revisado por: IJ. Diego Fernando Ríos Álvarez
Fecha elaboración: 04/06/25
Ubicación: PUBLICA

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-057029-METIB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUE
COORDINACIÓN ACADÉMICA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
IBAGUE

RECRI-CORAC - 1.10

Ibagué, 04 de junio de 2025

Señor (a)
 CIUDADANO SIN IDENTIFICAR
 País

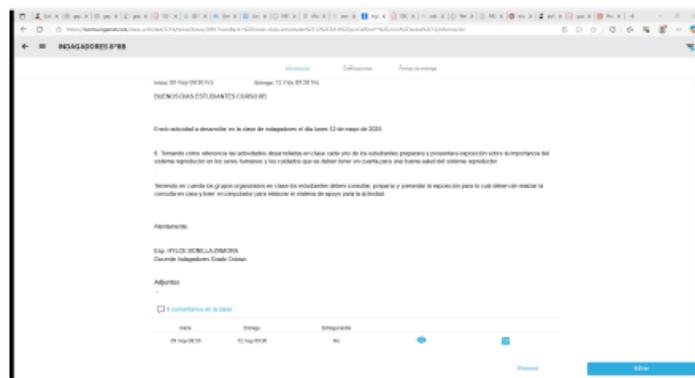
Ibagué

Asunto: Respuesta solicitud ticket 685417-20250513

En atención a la solicitud radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias SIPQRS de la Policía Nacional con radicado de ticket No. 685417-20250513 del 13 de mayo de 2025, comedidamente me permito verificar dicha situación así:

La rectoría y la coordinación académica del colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, se reunió con el docente de la competencia de indagadores, HYLCE POLETH BONILLA ZAMORA, con el fin de conocer el reclamo e inconformismo manifestado mediante escrito de manera anónima para establecer acciones de mejora.

- Con relación a la ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES GRUPALES EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025 A LAS 17:40 HORAS, la docente manifiesta y se logra evidenciar que en la plataforma realmente se asignó actividad de consulta y preparación para que desarrollo de la consulta de dicha la exposición que harían durante la clase. Esta actividad verdaderamente se publicó en la plataforma a las 08:50 horas del 09 de mayo 2025.



Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-057029-METIB

- EL segundo punto "HORARIO INAPROPIADO", es de resaltar que de acuerdo a la imagen anterior la hora en la cual se presenta la información es el día viernes 09 de mayo del 2025 durante la jornada académica, y la exposición se debía realizar en la clase de indagadores del día lunes 12 de mayo.
- Un punto "TIEMPO DE CLASE INSUFICIENTE", ante lo anterior, los estudiantes tienen la opción de trabajar la actividad en casa, cada estudiante será el responsable de presentar su aporte y posteriormente en grupo donde estaban debidamente conformado consolidaban dicha información de consulta a la temática correspondiente a la solicitada, dentro del salón, en la hora de la clase de indagadores como está estipulado en la comunicación que referencia el peticionari@.
- Cuarto Punto "FALTA DE RESPETO", es de aclarar que esta afirmación porque la actividad se debía realizar en clase y se proyectó con anterioridad a los estudiantes para que estuvieran preparados con materiales que facilitarían la ejecución y el aprendizaje.
- La "SOBRECARGA ACADÉMICA" que presenta como quinto punto a desarrollar, se omite al ser una actividad que, el mismo peticionario mencionó como segundo ítem "TIEMPO DE CLASE INSUFICIENTE", aseverando que es en clase y además que son "ACTIVIDADES GRUPALES" como lo escribió al inicio del documento para ser trabajado en clase con los grupos previamente organizados.
- "LA FALTA DE APOYO DEL DIRECTOR DE GRUPO", Se puede evidenciar que el docente director de curso es receptivo en cada una de las sugerencias de los padres de familia logrando buscar una comunicación con los demás docentes y ayudar a tener en todo momento un clima escolar favorable para los estudiantes, que respeta el profesionalismo de sus colegas e intercede en pro de mejorar aspectos académicos, convivenciales y administrativos; actividades que los mismos padres de familia manifestaron estar conformes en la reunión realizada que el quejoso menciona no haber asistido.
- EI LENGUAJE INAPROPIADO de acuerdo a lo anterior se hace un llamado a los docentes donde se reitera el buen trato hacia los estudiantes, el uso adecuado de términos y lenguajes que faciliten y apoyen su aprendizaje en el ámbito escolar.
- En relación a DIRECTIVOS DEL COLEGIO, cuando se manifiesta que no se escuchan a los chicos o padres de familia, reitero que la misma persona que escribió mencionó que "SUPE QUE HUBO UNA REUNIÓN", reunión que fue citada por el rector a los padres de familia del curso octavo. Es de resaltar que los días jueves se realiza dirección de grupo para tratar aspectos convivenciales y académicos, recalcándoles que los padres de familia pueden asistir al colegio de acuerdo al horario de atención a padres de familia.

Finalmente, como institución educativa aceptamos su preocupación y estamos totalmente de acuerdo en que el bienestar académico y emocional es de suprema importancia, respetando el horario escolar

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-057029-METIB

y la sobre carga de tareas. Así mismo, le manifiesto que nos encontramos totalmente interesado en garantiza un ambiente de aprendizaje respetuoso como el peticionario lo solicita, además de ser igualmente adecuado y acorde a la comunidad educativa de la cual hacemos parte.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Fernando Rios Alvarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Rector (A) Colegio
Cédula: 93349998
Dependencia: Coordinacion Academica Colegio Nuestra Señora De Fatima Ibague
Unidad: Metropolitana De Ibague
Correo: fernando.rios9998@correo.policia.gov.co
4/06/2025 6:35:38 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA